

RESOLUCIÓN Nº 0 6 7 7 EXPEDIENTE Nº 5721-002368/12 ALC 01/14 NEUQUÉN, 2 0 ABR 2015

VISTO:

Las Resoluciones Nº 1063/13, Nº 1697/13, Nº 0447/14, Nº 0491/14 y Nº 0492/14 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 1063/13 aprobó el "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal" y fijó los cargos para la terna de gobierno y las horas cátedra para secretarías y coordinaciones;

Que el Artículo 5º de la Resolución Nº 1697/13 autoriza a la Dirección General de Nivel Superior o la Dirección de Estético Expresiva según corresponda a elaborar el anteproyecto de norma legal que determine el Nivel al que pertenece cada institución para su posterior firma y aprobación por el Cuerpo Colegiado;

Que la Resolución Nº 0447/14 rectificó el Artículo 4º de la Resolución Nº 1697/13 fijando los cargos y horas cátedra para Secretarías y Coordinaciones asignadas a los Niveles I, II, III, IV y V de los Institutos de Formación Docente y Escuelas Superiores de Enseñanza Artística;

Que la Resolución Nº 0491/14 aplicó la Categoría Institucional de Nivel Dos (2) al Instituto de Formación Docente Nº 1 de Cutral Có, Dirección General de Distrito Regional Educativo II;

Que la Resolución Nº 0492/14 creó a partir del Ciclo Lectivo 2014, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 1 de Cutral Có un (1) cargo de Vicerrector, Tiempo Completo, Carga horaria: Cuarenta (40) horas reloj, Código: DIB-2, Secuencia 101 y una (1) Secretaría Académica, Carga horaria: Treinta y Seis (36) horas cátedra, DAB-6;

Que resulta necesario cerrar las horas de Jefaturas correspondientes a los Planes de Estudio anteriores y la creación de las Coordinaciones o Secretarías restantes que establece la Resolución Nº 0447/14 para completar la Planta Orgánica Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 1 de Cutral Có;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente; Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN R E S U E L V E

1°) CERRAR, a partir del Ciclo Lectivo 2015, setenta y dos (72) horas cátedra de la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 1 de Cutral Có, Dirección General de Distrito Regional Educativo II tal como se detallan:

 Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Jefe de Área Técnico Profesional, Secuençia: 02, Turno Tarde, Grado 0, Sección B, Materia: 400001.

DANIEL EDIJARDO PAYLLÂLE Director General de Despecha Conseic Provincial de Educeción



RESOLUCIÓN Nº 0 6 7 7 EXPEDIENTE Nº 5721-002368/12 ALC 01/14

- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Jefe de Área Técnico Profesional, Secuencia: 99, Turno Tarde, Grado 0, Sección D, Materia: 400001.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Jefe de Área Fundamentación, Secuencia: 01, Turno Tarde, Grado 0, Sección E, Materia: 400002.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Jefe de Área Fundamentación, Secuencia: 100, Turno Tarde, Grado 0, Sección A, Materia: 400002.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Jefe de Área Práctica y Residencia, Secuencia: 03, Turno Tarde, Grado 0, Sección C, Materia: 400003.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Jefe de Área Práctica y Residencia, Secuencia: 101, Turno Tarde, Grado 0, Sección C, Materia: 400003.

TOTAL: SETENTA Y DOS (72) HORAS CÁTEDRA.

- **2º) CREAR,** a partir del Ciclo Lectivo 2015, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 1 de Cutral Có, Dirección General de Distrito Regional Educativo II, las horas cátedra que se detallan, para la implementación del "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal", aprobado por la Resolución Nº 1063/13:
 - Una (1) Coordinación del Campo de la Práctica, Carga horaria: veinticuatro (24) horas cátedra, DAB-6, Código: **4472224**, Turno Compartido.
 - Una (1) Secretaría de Investigación, Carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código: **4472312**, Turno Compartido.
 - Una (1) Secretaría de Extensión, Carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código: **4472412**, Turno Compartido.
 - Una (1) Coordinación de Definición Institucional, Carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código: **4472512**, Turno Compartido.
 - Una (1) Coordinación de Definición Institucional, Carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código: **4472512**, Turno Compartido.

TOTAL: SETENTA Y DOS (72) HORAS CÁTEDRA.

- **3º) ESTIPULAR** que para la cobertura de las horas cátedra creadas en la presente, el personal docente será designado en los términos del "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal", aprobado por Resolución Nº 1063/13 y el "Régimen Electoral" aprobado por Resolución Nº 1697/13.
- **4º) DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones pertinentes.
- **Securitaria** Politica Provincial de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo II; Dirección de Planeamiento Educativo y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º de la

presente. Cumplido, ARCHIVAR.

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ Subsecretario de Educación y Presidente del Canacio Frantación de Educación

Prof. IGNACIO LUIS VIVAS VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
COMSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PTOT. GUSTAVO AGUIRRE Viscal da Nibrat Madia, Tácnica y Sucerio Consejo Provincial de Educación

JAMIEL EDUANDU PAYLLÂLE Director Goneral de Despechi Connejo Provincial de Educación

PTOÉ LEANDRO POLICANI FOCAL POR LOS CONSEIOS ESCOLARES OPREJO PREVINCIAL DE ESCULARES

Privel inicial y Primaria po Provincial de Educación